Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

y su Reyno = y a sauiés que el Reyno junto en
las cortes ultimamente se disoluieron en veyn
te y tres de disiembre del año pasado de mill y se
iscientos y cinquenta y ocho por aquerdo suyo de
cinco de Jullio de mill y seiscientos y cinquenta
y seis acordo prorrogarme en tu otros seruisios
el de veynte y quatro millones pagados en seis años
quatro millones en cada uno mas o menos el tiempo que
fuere menester que auian de comensar a correr y cobrar
se desde primero de agosto del mismo año de mill
y seiscientos y cinquenta y seis y cumpliran en fin
de Jullio de mill y seiscientos y sesenta y dos en las
mismas sisas en que se an consedido los que hasta
alli auian corrido y por el dho aquerdo reseruo en si
por entonces el Reyno la forma y cantidad en que se a
uia de haser la contribusion de las dhas sisas que hu
uiesen de correr por los dhos seis años y en su execusi
on y para la ~~execusion~~ cobrança de el dho seruisio
por el tiempo de la dha prorrogasion se despacho ce
la mia por mi comision de millones de el Reyno
en veynte de Jullio de el dho año de mill y seiscien
tos y cinquenta y seis refrendada de mi ynsfra
escripto secretario en que mande que respecto
de no tener declarada el Reyno la forma de la dha
contribusion y lo que toca al dho seruisio de veyn
te y quatro millones se cobrasen las quatro especies
de el uino uinagre aseyte y carnes que estan aplica
das al dho seruisio lo que toca a las carnes en la for
ma que entonces corria y por lo que pertenecia a la